

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 031/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014

HACE SABER

Que en el expediente No. **JBL-11201** se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° 1357** del 04 de abril de 2014, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

"(...) AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

"EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA"

RESOLUCIÓN No. 1357

Abril 04 de 2.014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DEL TITULO No.JBL-11201"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar las Cesiones de Derechos del Contrato de Concesión No. JBL-11201, **presentada por el señor PEDRO ANGEL HERNANDEZ TRIANA**, a favor del señor **JUAN GUILLERMO CRIADO TARAZONA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Negar la inscripción en Registro Minero de la cesión parcial de derechos del contrato de concesión **No. JBL-11201** presentada por la señora **GLORIA IRNEY SANCHEZ ROMERO**, representante legal suplente de la sociedad **MURCIA MURCIA S.A.** titular del contrato concesión **No. JBL-11201**, a favor del señor **PEDRO HERNANDEZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **MURCIA MURCIA S.A.** titular del contrato concesión **No. JBL-11201**, o quien haga su veces y a los señores los Señores **PEDRO ANGEL HERNANDEZ TRIANA** y **JUAN GUILLERMO CRIADO TARAZONA**, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyectó: Lady Stella Herrera Dallos
Revisó: Eva Isolina Mendoza Delgado

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 31 /2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 1357 del 4 de abril de 2014**, proferida por proferida por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, se fija el presente edicto hoy **viernes treinta (30) de mayo de 2014 siendo las 8:00 a.m.** por el término de diez (10) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el día **viernes trece (13) de junio de 2014, siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Emiro f Barriga –Abogado contratista
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo